



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Servicio de Bienestar

SB: 01
AHC/raa
04/09/13

DECRETO EXENTO N° 002046

LITUECHE, 09 SEP 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 1 del Concejo Municipal de fecha 07 de Noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche.
- Los acuerdos de asamblea del Servicio de Bienestar de fecha 26 de Noviembre de 2012, donde se incorporan beneficios para los funcionarios del Servicio de Bienestar.
- El Anexo de fecha 29 de Noviembre de 2012 del Acta de Asamblea que incorpora el beneficio de Canasta de Fiestas Patrias.
- El Acuerdo de Concejo en sesión ordinaria N° 02 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.754 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que autoriza las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar.
- El Presupuesto del Servicio para el ejercicio presupuestario año 2014.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

VISTOS:

La Ley 19.754 que crea el Servicio de Bienestar para las Municipalidades. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la adquisición de 33 Canastas de Fiestas Patrias para los funcionarios pertenecientes al Servicio de Bienestar.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan:

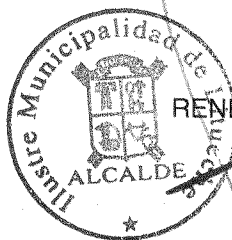
- Administrador Municipal
- Presidente Servicio de Bienestar
- Tesorera del Servicio de Bienestar

IMPUTESE el gasto que resulte de la presente licitación, al Presupuesto del Servicio de Bienestar vigente año 2014

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (s)


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSSAHC/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Servicio de Bienestar.